



"2004 – Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1070

BUENOS AIRES, - 2 SET 2004



VISTO, el expediente N° 5749/04 de registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – AFACIMERA, en favor de la VI CONFERENCIA ARGENTINA DE EDUCACIÓN MEDICA – CAEM 2004, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 22 y 24 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia será organizada por la Institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el tema central de la misma será formación de los profesionales de la salud de siglo XXI: definición y evaluación de las competencias profesionales; posgrado: carreras de especialización y residencias y selección y desarrollo de los docentes.

Que participarán de la actividad docentes, investigadores y especialistas en la materia, lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia y de divulgación académica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar la VI CONFERENCIA ARGENTINA DE EDUCACIÓN MEDICA – CAEM 2004, organizada por ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE



"2004 – Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

CIENCIAS MÉDICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – AFACIMERA, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 22 y 24 de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio de la presente Conferencia no implica erogación financiera por parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran a la misma.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(C) apel M

RESOLUCION N°..... 1070


DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología